# DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

## SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y BIES EN LOS PUERTOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ
**Expediente 2019/000371**

En Sevilla, 14 de enero de 2020

**REUNIDOS:**

**DE UNA PARTE:** D. Rafael Merino López, en calidad de Director General de la AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (en adelante la Agencia), con domicilio social en Sevilla, Calle Pablo Picasso núm. 6 y n° de Identificación Fiscal Q-9155023F, en virtud del artículo 16.g de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019 de 26 de Junio, publicado en el BOJA n° 125 de 2 de julio de 2019.

**Y DE OTRA:** D. Julio Jiménez Muñoz, cuyo DNI consta en el expediente, actuando en nombre y representación de la empresa LEYCA SISTEMAS, S.L, (en adelante contratista), con NIF B-90115130 y domicilio social en Calle Parsi, , núm. 15, Nave 42, 41016 Sevilla, en calidad de Administrador único de la entidad, según nombramiento acreditado ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, Dª. Carmen Alonso Bueyes, el día 03/09/2014, bajo el n.° 1359 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y el contratista declara expresamente que subsisten las circunstancias relativas a la capacidad y solvencia de la entidad, y que la misma no ha sido declarada en prohibición con posterioridad a la presentación de la oferta.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

**PRIMERO:** El inicio del expediente de contratación fue acordado por Resolución de fecha 13 de noviembre de 2019, previa expedición de certificado de existencia de crédito el día 12 de noviembre de 2019.

**SEGUNDO:** La aprobación del expediente de contratación fue acordada con fecha 14 de noviembre de 2019, iniciándose los trámites para la adjudicación del servicio por el procedimiento supersimplificado.

**TERCERO:** La adjudicación del contrato ha sido acordada por Resolución de fecha 16 de diciembre de 2019.

## CLAÚSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA:** El contratista, LEYCA SISTEMAS, S.L. se compromete a la ejecución del servicio denominado SERVICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y BIES EN LOS PUERTOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ , Expediente 2019/000371, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados, documentos contractuales que acepta plenamente y a los cuales da su conformidad con la firma del presente documento.

El objeto del contrato está vinculado a la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN de carácter medioambiental:

Utilizar un vehículo que cuente con distintivo ambiental de la DGT en alguna de las siguientes categorías: Cero emisiones, ECO, C o B para la prestación del servicio.

Para acreditar el cumplimiento del compromiso asumido por la empresa en relación con esta condición especial, el contratista deberá presentar junto con la factura una declaración en la que se indique el vehículo utilizado para la prestación del servicio, detallando la matricula del vehículo y el distintivo ambiental que le corresponde.

El personal de la Agencia podrá en cualquier momento proceder a verificar el adecuado cumplimiento de los términos de esta condición especial de ejecución del contrato.

Se establece la siguiente penalidad para el caso de incumplimiento de la condición conforme al articulo 192.1 LCSP: 5% en la facturación del servicio al que corresponda el incumplimiento.

Asimismo, en concepto de MEJORA, el contratista se compromete a realizar sin coste para la Agencia 2 visitas de carácter correctivo por año de contrato - incluidas sus posibles prórrogas - de los extintores objeto de este contrato, adicionales a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que serán aplicables a cualquiera de los puertos incluidos en el mismo.

Para acreditar el cumplimiento de este compromiso las visitas adicionales se realizarán bajo petición expresa y documentada del responsable del contrato o personal de la Agencia que actúe por delegación y, se emitirá y entregará por el contratista el correspondiente parte de trabajo o albarán justificativo.

**SEGUNDA:** El precio total del presente contrato es de 8.833 euros, correspondiendo 7.300 euros al importe sin IVA y 1.533 euros al Impuesto sobre el valor añadido, y será abonado por la Agencia al contratista con cargo a la partida presupuestaria y dentro de los límites máximos siguientes:

| Partida Presupuestaria | Anualidad | Fuente Financiera | Importe sin IVA | Importe con IVA |
|---|---|---|---|---|
| 6222 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO | 2020 | RECURSOS PROPIOS GASTOS | 2.433,33 Euros | 2.944,34 Euros |
| 6222 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO | 2021 | RECURSOS PROPIOS GASTOS | 2.433,33 Euros | 2.944,33 Euros |
| 6222 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO | 2022 | RECURSOS PROPIOS GASTOS | 2.433,33 Euros | 2.944,33 Euros |
| | | TOTAL | 7.300 Euros | 8.833 Euros |

Los pagos serán parciales con periodicidad anual.

TERCERA: El plazo de ejecución de los trabajos será de 3 años, contados a partir del día 1 de febrero de 2020. Los plazos parciales serán los estipulados, en su caso, en el Pliego de prescripciones técnicas del contrato.

Conforme al artículo 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, se contempla la prórroga del contrato por un período de 2 años, que será, en su caso, obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación al plazo de finalización del contrato.

CUARTA: El plazo de garantía del contrato es de 1 año.

QUINTA: Los precios que rigen el presente contrato, según consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas, no serán objeto de revisión.

SEXTA: La demora en la ejecución imputable al contratista podrá dar lugar a la resolución del contrato o a la imposición de penalidades, en los términos indicados en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMA: La única modificación del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares es la reducción de su objeto y número de prestaciones respecto a los términos aprobados, como consecuencia de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria en virtud de normativa estatal y/o autonómica ( Ley 3/2012, de 21 de septiembre, BOJA 192, de 01 de octubre. D.A. 4ª) .
El porcentaje máximo del precio del contrato de la eventual modificación es el 20 por cien del importe del contrato.

OCTAVA: La resolución del contrato se producirá por alguna de las causas detalladas en la cláusula 36 del pliego administrativo o en la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones de desarrollo.

NOVENA : El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al pliego de prescripciones técnicas aprobados y que rigen este contrato, firmando UN ejemplar de los mismos, que se y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de desarrollo que no se opongan a ella.

En el caso en que para el desarrollo y ejecución del presente contrato fuere necesaria la comunicación de los datos personales que obran en ficheros titularidad de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y conociendo ambas partes la existencia de una normativa sobre protección de datos personales de obligado cumplimiento para quienes realicen cualquier tipo de operaciones y procedimientos técnicos que permitan por cualquier medio la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación de los mismos, el contratista, en virtud de lo previsto en el articulo 28.3 Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se compromete a:

a).- Tratar los datos personales personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que

se aplique al encargado; en tal caso, informar al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que lo prohíba razones importantes de interés público.

b).- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

c).- Tomar las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.

d).- Para recurrir a otro encargado del tratamiento respetar las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 .

e).- Asistir al responsable para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III del RGPD.

f).- Ayudar al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.

g).- Suprimir o devolver todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimir las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

h).- Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimento de las obligaciones establecidas, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por el responsable.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR EL ADJUDICATARIO

Fdo.: Julio Jiménez Muñoz

POR LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA , EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Rafael Merino López

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Agencia Pública de Puertos de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. Q-9155023-F
Calle Pablo Picasso, n.º 6. 41018 SEVILLA